

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **12:30 horas** del día **06 del mes de junio del año 2025**, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la **Licitación Pública Local LPL218/2/2025** sin Concurrencia del Comité para la contratación de la **“ADQUISICIÓN DE LICENCIA USERFUL (VIDEOWALL)(RENOVACIÓN)”**, ante la presencia del Ing. Hugo Sanchez Espinosa, Coordinador de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración; la C. Faviola Ramírez García, representante de la Unidad Centralizada de Compras.

Se hace del conocimiento que no hubo proveedores interesados en el presente acto y se da lectura las preguntas y las respuestas proporcionadas por la Dirección General de Planeación Tecnológica: -----

-----INICIO DE PREGUNTAS-----

WCD, S.A. DE C.V.

1. Para efectos de la presentación de la propuesta, ¿se solicita a la convocante confirmar si la misma podrá ser suscrita por apoderados legales que tengan facultades mancomunadas?
R.- No podrá ser suscrita su propuesta por apoderados legales que contengan facultades mancomunadas.
2. De acuerdo a la página 15 de 42 de las bases, numeral 8. Restricciones para firma contrato, subnumeral 8.1, y subnumeral 8.1.1. Fianza, en el que refiere que se deberá expedir la fianza por afianzadora nacional en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública... en razón a ello, y de acuerdo a la bases ¿este documento no tendría que ser expedido en favor de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara? en el supuesto de que sea afirmativa, se solicita confirmar los datos correctos.
R.- La fianza deberá ser expedida a nombre de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara.
3. De acuerdo a la página 17 de 42 de las bases, numeral 9. Pago al Licitante adjudicado, subnumeral 9.1, y subnumeral 9.1.2. Documentos para pago parcial o total, inciso a., en el que refiere que se deberá entregar “original del CFDI y XML, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por la Dependencia y/o Entidad Requirente.” en razón a ello, y de acuerdo a la bases ¿se solicita a la convocante confirmar si no se deberá emitir este documento a favor de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara? en el supuesto de que sea afirmativa, se solicita confirmar los datos correctos.
R.- La factura o CFDI deberá de ser expedida a la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara con domicilio en Félix Palavicini #2068 Col. Jardines Alcalde CP44290 RFC AMS190917TR5 municipio de Guadalajara Jalisco.
4. De acuerdo a la página 17 de 42 de las bases, numeral 9. Pago al Licitante adjudicado, subnumeral 9.1, y subnumeral 9.1.2. Documentos para pago parcial o total, inciso e., en el que refiere que se deberá entregar “1 copia de la garantía de cumplimiento de contrato a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, en caso de corresponder a la que hará referencia el contrato que en su momento suscriba(n) el o los proveedores participantes adjudicados (solo se requiere para el primer trámite de pago).” en razón a ello, y de acuerdo a la bases ¿se solicita a la convocante confirmar si no se deberá emitir este documento a favor de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara? en el supuesto de que sea afirmativa, se solicita confirmar los datos correctos.

R.- Si deberá de ser entregada una garantía de cumplimiento a favor de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara con domicilio en Félix Palavicini #2068 Col. Jardines Alcalde CP44290 RFC AMS190917TR5 municipio de Guadalajara Jalisco.

5. Las bases establecen que el anexo técnico es el referido como "Anexo 1", sin embargo, en ninguna página se titula con dicha referencia, por lo que se solicita a la convocante se confirme si el anexo técnico es el que se desprende de la página 23 a la 25 de las bases?

R.- Si es correcta su apreciación, el anexo técnico se desprende de la página 23 a la 25.

-----FIN PREGUNTAS-----

La presente acta forma parte integral de las bases de la **Licitación Pública Local LPL218/2/2025** para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo más preguntas por parte de los asistentes a esta junta aclaratoria, y con relación a las bases de la Licitación objeto de las mismas; esto último en apego al **artículo 63** fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se da por terminado este acto a las **12:40 horas** del día que se actúa, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.-----

-----FIN DE ACTA-----

Representantes de la Secretaría de Administración:



Ing. Hugo Sanchez Espinosa
Coordinador de Compras de la Dirección
General de Abastecimientos de la Secretaría
de Administración



C. Faviola Ramirez Garcia
Representante de la Unidad Centralizada de
Compras